



Expediente n.º: 19/2020

Informe de los Servicios Técnicos Municipales

Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial por Procedimiento de Concurso.

Asunto: Adjudicación de barra en Plaza de España el 14 de marzo, durante el Carnaval 2020.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Arquitecto Técnico Municipal.

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2020, en relación con el expediente de licencia de uso común especial para la ocupación temporal del siguiente bien de dominio público:

Localización: Plaza de España.
Clase: Dominio Público.
Superficie: 775,00 m²
Uso: Común General.
Año de Construcción: 2001

Con motivo de satisfacer la necesidad de la instalación y explotación de una barra en la Plaza de España durante el día 14 de marzo de 2020, para la celebración de las Fiestas de Carnaval de la Localidad, por el procedimiento de concurso, se redacta el siguiente,

INFORME

Primero.- Situación urbanística.

La Plaza de España se incluye en la Manzana 4 del Estudio de Detalle "Zona de Crecimiento", aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de julio de 1992, constando en el expediente municipal 196/2000, Acta de recepción provisional de obra.

Segundo.- Descripción completa del bien.

La Plaza de España, se ubica en el sector norte del municipio. Es de planta rectangular, circunscrita, excepto por los accesos, por espacios ajardinados. Dispone de alumbrado público y abastecimiento de agua. Limita al norte con locales comerciales y apergolado de hormigón, al sur con idéntico apergolado y mismos accesos además de la Parroquia de San Benito, al este con avenida de la Constitución, por donde tiene su acceso principal y al oeste con escalera de entrada a la Casa Consistorial y comunicaciones a la calle Miguel de Cervantes Saavedra.

En la esquina que forma la Parroquia de San benito con la Plaza se ubica el cuadro eléctrico que manda el apagado y encendido del alumbrado público de esta zona en la que se incluye la Plaza.

La superficie total estimada de la Plaza excluyendo los espacios cubiertos por pérgolas de hormigón y zonas verdes es de aproximadamente de 775 m² (Superficie calculada con la aplicación Google Earth Pro).

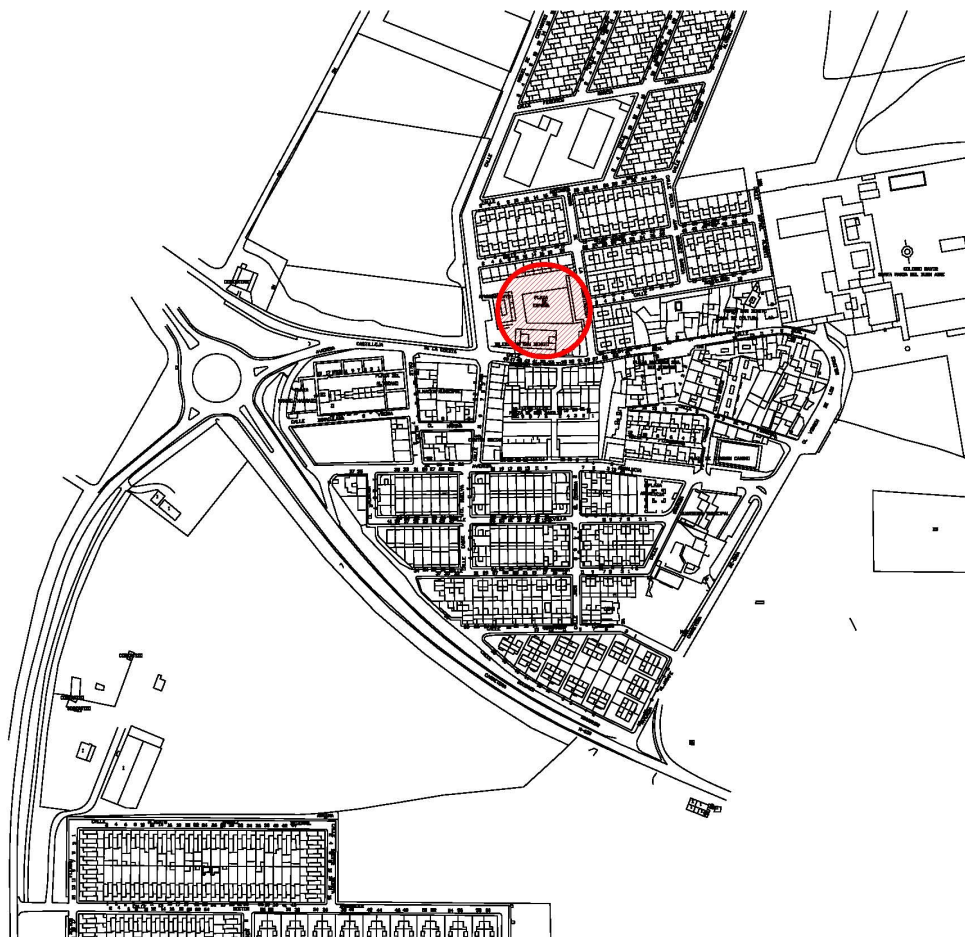
No dispone de referencia catastral.

Código Seguro De Verificación:	3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ventura Vique Vique	Firmado	17/02/2020 14:00:49	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==			



Se muestra a continuación situación de la Plaza en el municipio y emplazamiento.

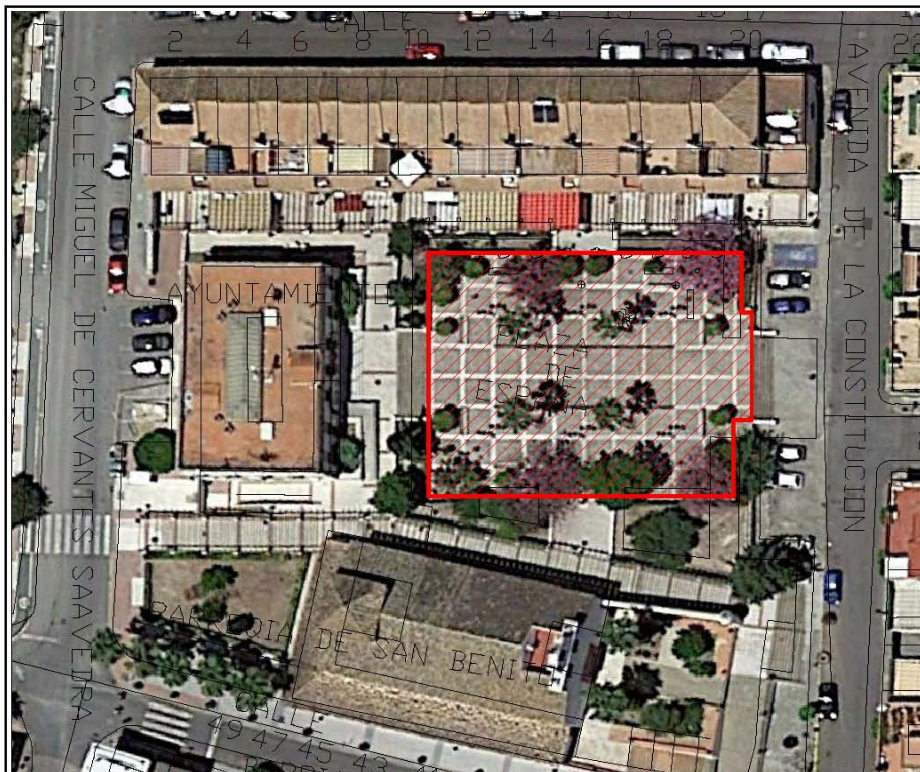
SITUACIÓN



Código Seguro De Verificación:	3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ventura Vique Vique	Firmado	17/02/2020 14:00:49	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==			



EMPLAZAMIENTO



Tercero.- Valoración del bien.

El objeto de la valoración es la concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio público.

La Orden de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 148 de fecha 3 de agosto de 2016), que aprueba los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, establece las reglas para la aplicación de los mismos y publica la metodología seguida para su obtención.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Artículo 3 «Reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos.» de la citada Orden, el Ayuntamiento puede estimar el valor real aplicando los coeficientes que figuran en el Anexo II según el Artículo 2 «Coeficientes», al valor catastral de la fecha del hecho imponible, una vez comprobada la coincidencia de las características físicas, económicas y legales de las bases de datos catastrales con las reglas del mismo.

El coeficiente multiplicador del valor catastral para estimar el valor real del suelo es de 1,32.

La Plaza de España no dispone de referencia catastral y consecuentemente sin su valor catastral es necesario otro con el que calcular la superficie ocupada en la Plaza de España.

La Ordenanza número 14 Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de

Código Seguro De Verificación:	3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ventura Vique Vique	Firmado	17/02/2020 14:00:49	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==			



terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, atracciones de feria e industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298, de 28 de diciembre de 2005, determina en su Artículo 2, como Hecho Imponible, “... la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación de terrenos de uso público por puestos, ...”

En su “Artículo 6. Cuota Tributaria.” se establecen diferentes tarifas de entre las que se encuentran la tarifa “c) Ocupación de terrenos con puestos para la venta de cualquier producto, hasta 10 m²”, abonando al día 15,00 € y la tarifa “d) Ocupación de terrenos con puestos para la venta de cualquier producto, de más de 10 m²”, abonando en este caso 30,00 € al día.

Al respecto, el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL, indica que el importe de las tasas no puede exceder del coste real o previsible del servicio o actividad, y que en dicho coste se deberán tener en cuenta tanto los costes directos como indirectos, los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, mantenimiento, etc...

Del mismo modo, el artículo 25 indica que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor del mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.

Por tanto, para calcular los costes será necesario elaborar un informe económico-financiero sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

Por lo anterior, la Ordenanza número 14 tuvo que disponer una propuesta de establecimiento Tasa basada en un estudio económico-financiero que respaldase su cuantía y que por tanto, sirviera de base para la aprobación de la mismo y su posterior publicación.

A tenor de lo anterior, se considera acreditado la correlación entre las tarifas publicadas y el coste de las actividades, estableciéndose un valor de suelo equivalente a 15,00 € por día cuando la ocupación de la Plaza de España es hasta los 10,00 m² y de 30,00 € por día, cuando se supera la superficie ocupada lo anterior.

Cuarto.- Proyecto.

Se adjunta al presente informe, proyecto que, en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), en relación con el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL) y contiene:

- Memoria justificativa.
- Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- Valoración de la parte de dominio público que se tenga que ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.
- Pliego de Condiciones que hubieren de regir la adjudicación de la licencia de uso común especial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código Seguro De Verificación:	3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ventura Vique Vique	Firmado	17/02/2020 14:00:49	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ElXyMJZ/fWfDFRK6XyEaw==			